



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2026/2	La Junta de Gobierno Local

LA SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada el 18 de junio de 2026 se hizo, entre otras, la siguiente comunicación:

14. COMUNICACIONES: DECRETO 2026-1137 ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLONIAS FELINAS Y PERSONAL VOLUNTARIO/A ADSCRITO/A AL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA (MÉTODO CER). EXPTE. 533-2026

Conoce la la Junta de Gobierno Local del Decreto 2026 –1137, de 21 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

Primero. Con fecha **09/02/2023**, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación del **"PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS"** (Expte. 975-2023). Dicho programa se fundamenta en la necesidad de dar respuesta integral a tres ejes vertebradores:

- 1.La protección, salud y bienestar de los gatos comunitarios.
- 2.La mediación y resolución de conflictos vecinales derivados de la presencia de animales no esterilizados.
- 3.La garantía de la salubridad pública, corrigiendo malas praxis en la alimentación y cuidado.

Segundo. El marco normativo del programa establece que el mantenimiento y control de las colonias se efectuará a través de voluntarios/as cuidadores y alimentadores debidamente acreditados. La gestión técnica de estas colonias, así como la asignación de personal de manera proporcional al número de individuos y sus necesidades especiales, se realizará a través de la Delegación de Bienestar Animal.

Tercero. Tras una exhaustiva revisión de la base de datos, se ha detectado la necesidad inaplazable de adecuar los registros a la realidad actual de las colonias felinas. Este proceso de actualización responde a las dinámicas propias del voluntariado (altas, bajas y cambios de adscripción) y a la evolución de las propias colonias en el casco urbano.

CONSIDERACIONES GENERALES

Es imperativo resaltar la **ingente y fundamental labor** que desarrolla el personal voluntario de Morón de la Frontera. Su compromiso altruista no solo garantiza el bienestar animal, sino que





constituye un servicio esencial para la comunidad, colaborando de manera directa en el control poblacional y en la mejora de la convivencia ciudadana.

El Ayuntamiento ha procedido a la entrega de carnets y indumentaria identificativa. Asimismo, se va a impartir un curso de formación al personal voluntario a cargo de personal veterinario cualificado, asegurando que el método CER se aplique bajo estándares de calidad.

Dada la naturaleza dinámica del registro, se hace constar que la presente relación de personal voluntario y ubicaciones **estará sujeta a modificaciones continuas conforme se produzcan nuevas altas, bajas o reestructuraciones técnicas, por necesidades de servicio, y demás cuestiones que procedan,**

Vista la propuesta del Tte. Alcalde concejal de Bienestar animal de fecha 15 / 04 / 2026 , por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la **Relación Actualizada de Colonias Felinas y Personal Voluntario Adscrito** del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, según el listado obrante en el expediente y que se anexa a la presente resolución.

SEGUNDO. Facultar a la Delegación de Bienestar Animal para la gestión dinámica de dicha relación, autorizando la inclusión de modificaciones, altas y bajas que se produzcan por razones operativas, o por necesidades de las propias colonias o del servicio.

TERCERO. Ratificar el compromiso municipal con la formación continua del voluntariado, supeditando la vigencia de la acreditación (carnet CER) a la asistencia a los cursos formativos programados y al cumplimiento de las normas de buena praxis establecidas en el programa marco.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a las áreas municipales implicadas que procedan.

En Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

